

29 DIC. 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 133 del 15/12/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se informa que la funcionaria doña **MARÍA V. RODRÍGUEZ TAPIA** apoyará las actividades que se realicen en la Casa de la Cultura, por lo que se autoriza la realización de trabajos extraordinarios durante el mes de **DICIEMBRE** de 2014, de lunes a jueves hasta las 22:00 hrs., viernes desde las 16:30 a 24:00 hrs., y sábados de 00:00 a 24:00; los que deberán ser compensados con descanso complementario de acuerdo al máximo legal permitido.

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE**, a doña **MARÍA V. RODRÍGUEZ TAPIA**, para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **DICIEMBRE** de 2014, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementario según el máximo legal permitido, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



MTG/LAG/lac.



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE